

**ACTA No. 63-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes diecisiete de agosto del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y dos guión dos mil dieciocho (62-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. El Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP-, solicita autorización para delegar temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en la Abogada Mincy Carolina Juárez Salguero. **(Oficio de referencia DE-3013-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (62-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y dos guión dos mil dieciocho (62-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. EL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

RENAP-, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR TEMPORALMENTE SU REPRESENTACIÓN LEGAL A TRAVÉS DE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, EN LA ABOGADA MINCY CAROLINA JUÁREZ SALGUERO. (Oficio de referencia DE-3013-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno solicita autorización para delegar temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en la Abogada Mincy Carolina Juárez Salguero, para la atención y prosecución de asuntos procesales en el área laboral, penal, civil, constitucional y administrativo; para el efecto, se entrega la copia de los oficios IG-1825-2018 de Inspectoría General y DALSAL-DALDCDA-600-2018 de la Dirección de Asesoría Legal ambos referentes a dicho requerimiento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en la Abogada **Mincy Carolina Juárez Salguero**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos sesenta y dos espacio noventa y cinco mil novecientos veinticuatro espacio dos mil ciento uno (2662 95924 2101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actualmente labora en la Institución contratada bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). Dicho mandato deberá ser autorizado en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. La mandataria deberá actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho penal, civil, administrativo, laboral y constitucional, en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por terminada la relación laboral, el mandato quedará revocado.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3017-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3796-2018, DIE-2916-2018, RCP-1267-2018, DA-0884-2018, IG-2051-2018, DAL-472-2018, DVIAS-683-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de

impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al trece de agosto de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3033-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 48-2018, del 18 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 55-2018, del 17 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-390-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 33-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE OFICIO CC-217-2018. Conclusión: Se dan por enterados. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 34-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-221-2018. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

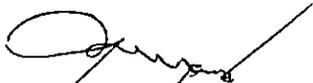
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del

Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

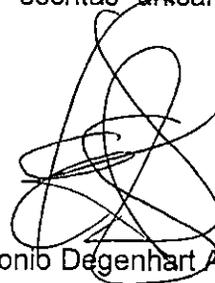
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **cuatro** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



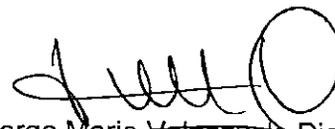
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



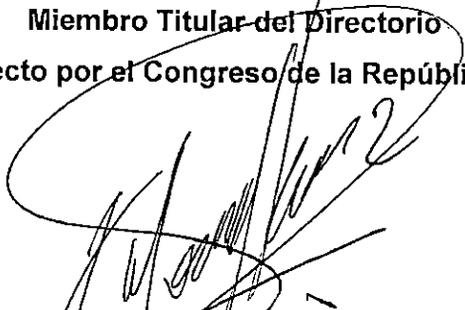
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio